

2019/7/10009



GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito
con el nº 2019/7/10009
en Zaragoza a 18 de 01 de 2019
El Encargado del Registro,

Instituto Aragonés de
Servicios Sociales
Paseo de María Agustín, 16
50071 Zaragoza (Zaragoza)

[Handwritten signature]

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES Y LA ENTIDAD SENIORS EN RED, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES, A DESARROLLAR EN LA RESIDENCIA ROMAREDA DE ZARAGOZA.

En Zaragoza, a 8 de enero de 2019

[Handwritten signature]



REUNIDOS

Ilmo. Sr. D. Joaquín Santos Martí como Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, según acuerdo del Gobierno de Aragón en su reunión de fecha 18 de diciembre de

Rosa Plantagenet-Whyte, en nombre y representación de la entidad Seniors Red con CIF G-99466864, con domicilio Social en C/Coso 35, 2ª planta, Centro de Negocios (Puerta Cinegia), de Zaragoza.

[Handwritten signature]
SENIORS EN RED
Coso, 35, 2ª Planta, Despacho 51
Centro de Negocios Puerta Cinegia
Tfno. 976 170020 / 610493 576
50003 ZARAGOZA

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente acuerdo y

MANIFIESTAN

Que la Comunidad Autónoma de Aragón ostenta la competencia en materia de protección de personas mayores, de acuerdo con el artículo 148.1.20ª de la Constitución Española de 1978 y el artículo 71.34ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.

Que corresponde al Instituto Aragonés de Servicios Sociales (en adelante IASS), el ejercicio de las competencias en materia de tercera edad, de acuerdo con el



artículo 5, letra a) de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, así como la gestión de los convenios y conciertos en materia de servicios sociales de acuerdo con las normas vigentes en esta materia, la prestación de servicios sociales que sean competencia y titularidad del Gobierno de Aragón y, en concreto, el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de personas mayores, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 173/2016, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Que Seniors en Red, entidad social sin ánimo de lucro cuyo fin social es dar respuesta a las necesidades de atención y cuidado de las personas más vulnerables, está interesada en colaborar en los programas dirigidos a personas mayores y, entre ellos, cooperar en las medidas encaminadas al acompañamiento a este sector de la población tan necesitado de protección.

Que la entidad Seniors en Red y el IASS desean participar de forma conjunta en una experiencia piloto de acompañamiento a personas mayores a desarrollar en la Residencia Romareda de Zaragoza, todo ello con el fin de proporcionar apoyo a este colectivo necesitado de cobertura especialmente en cuanto a acompañamiento.

Ambas Instituciones consideran de mutuo interés establecer un marco general de colaboración que permita el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones con el máximo aprovechamiento de todos sus medios, para lo cual acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el IASS y la entidad Seniors en Red para la realización de la actividad principal, que consiste en el acompañamiento a personas mayores residentes en la

SENIORS EN RED
N.I.F. G-99466864
Coso, 35, 2ª Planta, Despacho 5
Centro de Negocios Puerta Cinegia
Tfnos. 976 112 020 - 610 493 576
50003 ZARAGOZA





Residencia Romareda de Zaragoza por parte de voluntarios de la entidad Seniors en Red.

La posibilidad de beneficiarse de estos servicios será puesta en conocimiento por parte del personal correspondiente de la Residencia Romareda y deberá ser aceptada por los usuarios finales o sus representantes legales, de forma expresa y tácita.

Con independencia del objeto principal del convenio, las partes también manifiestan su interés en iniciar líneas de negociación que fomenten o permitan llevar a cabo actividades conjuntas de formación, intercambio de experiencias, asesoramientos en consonancia con el objeto social de las mismas, así como de investigación y fomento del voluntariado que puedan redundar en beneficio de ambas partes.

En caso de desarrollarse nuevas actividades diferentes a la principal, en cada uno de los supuestos concretos de colaboración deberán determinarse y redactarse de forma fehaciente los fines concretos objeto de ampliación o determinación, así como los medios necesarios para su realización.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SENIORS EN RED.

La entidad Seniors en Red se compromete a:

- a) Elaborar y aprobar sus normas internas de acción voluntaria de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2018 y atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
- b) Promover la participación de las personas voluntarias en el diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y en sus procesos de gestión y toma de decisiones, de acuerdo con sus estatutos.
- c) Facilitar a las personas voluntarias, una acreditación identificativa para el desarrollo de su actividad, donde conste la denominación de la entidad.
- d) Expedir a las personas voluntarias, previa solicitud, la certificación de la prestación de servicios.





e) Cubrir y, en su caso, reembolsar los gastos de las personas voluntarias derivados del desarrollo de su actividad, conforme a las condiciones fijadas, y dotarlas de los medios y recursos apropiados para la realización de sus cometidos.

f) Cumplir los acuerdos adquiridos en el compromiso de acción voluntaria con las personas voluntarias.

g) Garantizar a las personas voluntarias la realización de sus actividades en debidas condiciones de higiene y seguridad, en función de su naturaleza y características.

h) Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra de los riesgos de accidente, enfermedad, fallecimiento y de responsabilidad civil.

i) Registrar las altas, bajas y otras incidencias en que puedan hallarse las personas voluntarias, especificándose los programas en que colaboran y la naturaleza de las actividades que desarrollan.

j) Garantizar la información, orientación y formación adecuadas a las personas voluntarias para conseguir la mayor eficacia en su actividad, así como dotarlas de los medios necesarios.

k) Efectuar el seguimiento y evaluación periódicos de los programas que se desarrollen.

l) Comunicar por escrito, si es posible, y con la suficiente antelación a cada uno de los interesados, la desvinculación de la persona voluntaria y su causa respecto del programa en el que estuviera desarrollando su actividad.

m) Promover el reconocimiento de la labor de las personas voluntarias.

n) Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de las personas voluntarias o destinatarias de las actividades de voluntariado.

SENIORS EN RED
N.I.F. G-99466864
Coso, 35, 2ª Planta, Despacho 2
Centro de Negocios Puerta Cincuenta
Tfnos. 976 112 020 - 610 493 576
50003 ZARAGOZA



SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y VOLUNTARIADO
Dpto. de Ciudadanía y Derechos Sociales
Instituto de Servicios Sociales
C/ Coso, 35, 2ª planta, Despacho 2
50003 Zaragoza



ñ) Garantizar la adecuación del servicio voluntario a los fines y funcionamiento de la Residencia, sin entorpecer su normal desenvolvimiento, garantizar el estricto cumplimiento de las actividades de voluntariado, que en ningún caso podrán sustituir a trabajo remunerado, realizar las actividades bajo la supervisión y en coordinación con la dirección de la Residencia y las demás que deriven de la Ley 6/2018 y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia a la acción voluntaria.



TERCERA.- COMPROMISOS DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales se compromete a apoyar la actividad de voluntariado social que la entidad Seniors en Red realice en la Residencia, informando a su personal de la existencia del grupo de voluntarios que colaboran en dicho centro, garantizando la interlocución entre ambas partes y proporcionando información, orientación y asesoramiento para el adecuado desarrollo de las actividades de voluntariado.

CUARTA.- INTERLOCUTORES Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de coordinar el proyecto cada una de las partes nombrará a un responsable, que será el interlocutor final de cada una de ellas, entre cuyas funciones destacan:

- 1.- Establecer los horarios en los que se llevarán a cabo las funciones de los voluntarios.
- 2.- Determinar las personas que se acogen al servicio de acompañamiento de voluntarios, evaluando las necesidades y peculiaridades del usuario final.
- 3.- Recibir cualquier indicación, queja o sugerencia, con el fin de mejorar o modificar el servicio.
- 4.- Velar por la correcta ejecución del proyecto así como para que las actuaciones de todas las partes implicadas sean correctas y se adecuen a los criterios y principios éticos de las entidades participantes.

SENIORS EN RED
N.I.F. G-99466864
Coso, 35, 2ª Planta, Despacho 5
Centro de Negocios Puerta Cinegia
Tfnos. 976 112 020 - 610 493 576
50003 ZARAGOZA

INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES



5.- Reunirse periódicamente para la realización de propuestas de actividades concretas de colaboración.



tal fin se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta, al menos, por un representante de cada una de las partes firmantes. La Comisión, que velará por el buen desarrollo del Convenio, resolverá de común acuerdo las divergencias que pudieran surgir en la aplicación y ejecución del mismo, así como de las nuevas actividades que, en su caso, se concreten, y realizará un seguimiento de las acciones que se estén llevando a cabo.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL DE LOS VOLUNTARIOS.

Los voluntarios de Seniors en Red dependerán en exclusiva de dicha entidad, recibiendo las correspondientes indicaciones y cometidos de la misma, sin que en ningún momento exista relación laboral o de cualquier índole con el IASS.

SEXTA.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes, mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de resolución propuesta, sin necesidad de alegar justa causa para su resolución.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Si se utilizaran medios informáticos u otros medios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de los usuarios, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).



Por otro lado, se deberá observar lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto del acceso a los documentos que contengan información referente a la intimidad de las personas.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social.

OCTAVA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad firman las partes por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL DIRECTOR GERENTE
DEL INSTITUTO ARAGONÉS
DE SERVICIOS SOCIALES**



Fdo.: Joaquín Santos Martí

**RESPONSABLE LEGAL
DE LA ENTIDAD SENIORS EN
RED**

SENIORS EN RED
N.I.F. G-99466864
C/so. 35, 2ª Planta, Despacho 5
Centro de Negocios Puerta Cinegía
Tfno. 976 442 020 / 810 493 576
50003 ZARAGOZA

Fdo.: Rosa Plantagenet-Whyte

MARTA GASTÓN MENAL, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, que figura como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Entidad "Seniors en Red" para llevar a cabo el Proyecto de Acompañamiento a Personas Mayores, a desarrollar en la Residencia Romareda de Zaragoza. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma del Convenio de Colaboración en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos previstos en los artículos 30 y 31 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO



Marta Menal

